



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorBICENTENARIO  
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 234 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 30 SEP. 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-020791-001; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N°180-2020/MINSA de fecha 17.08.20, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2021-DE-HEVES;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2021-DE-HEVES de fecha 22.09.21, se designó a la Abogada Hiveth Rosalín HUERTA RONDÁN, en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, se le encargó como jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en adición de sus funciones;

Que, mediante carta N° 011-2021-HRHR de fecha 28.09.21, la abogada Hiveth Rosalín HUERTA RONDÁN renuncia al cargo de confianza como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N° 354-2021-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a la carta antes citada, dispone aceptar la renuncia a la designación de la Abogada Hiveth Rosalín HUERTA RONDÁN en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva; asimismo, dar término a la encargatura en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, al 30 de Setiembre del 2021; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina, se solicita emitir el acto resolutorio, designando al Abogado Silvio César DONAYRE CAMPOS, en el cargo de confianza de Asesor (CAP-P N° 0003) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y encargarle en adición a sus funciones el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP-P N°0026) a partir del 01 de Octubre del 2021;





Que, mediante Memorandum N°1271-2021-OGRH-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público para ocupar el cargo de confianza como Asesor de la Dirección Ejecutiva y encargo como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR la RENUNCIA** al 30 de Setiembre del 2021, de la Abogada Hiveth Rosalin HUERTA RONDÁN en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva (CAP-P N° 0003) y a la encargatura como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP-P N° 0026) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** al Abogado Silvio César DONAYRE CAMPOS, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva (CAP- P N° 0003) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 01 de Octubre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al Abogado Silvio César DONAYRE CAMPOS, en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP-P N°0026) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, a partir del 01 de Octubre del 2021.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/JEDCS/HRHR.

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesados.